



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 20 / 2010

La Punta (San Luis), 30 de Julio de 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Reglamento de Villa Hípica del Hipódromo La Punta rige las actividades vinculadas con la utilización de las instalaciones y de la conducta de las personas que ingresan y/o permanecen en la Villa Hípica.

Que de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, la Comisión de Carreras esta facultada para tomar las medidas que a su juicio considere conveniente conducentes al mejoramiento de la actividad de en la Villa Hípica

Que es misión de esta Comisión de Carreras fomentar las conductas que se ajusten al Reglamento de Villa Hípica es que la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta.

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- MULTAR con la suma de pesos quinientos (\$ 150) al locatario del Stud N° 12, Block B, Sr. CORREA ROBERTO MANUEL 14.542.462, en virtud de los reiterados incumplimientos del Artículo 9, inciso 3 según informes del Sector de Seguridad:

"26/07/2010 – 21, 22hs: Exceso de velocidad del automóvil marca Palio, color rojo, dominio EEH 072 que se dirigió al stud 12"

"29/07/2010 – 17, 45hs: Exceso de velocidad del automóvil marca Palio, color rojo, dominio EEH 072 que salio del stud 12"

Artículo 2º.- Plazo de Pago. Las multas deberán ser abonadas en el término de diez (10) días a partir de la notificación a los interesados.

Artículo 3º.- Incumplimiento de pago. No se permitirá el ingreso a la pista para el entrenamiento de los S.P.C. a alojados en el mencionado Stud y no se permitirá la inscripción de los S.P.C. en las carreras a disputarse en el Hipódromo La Punta hasta se efectivo pago.

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados. Archívese.